



INSTITUTO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE



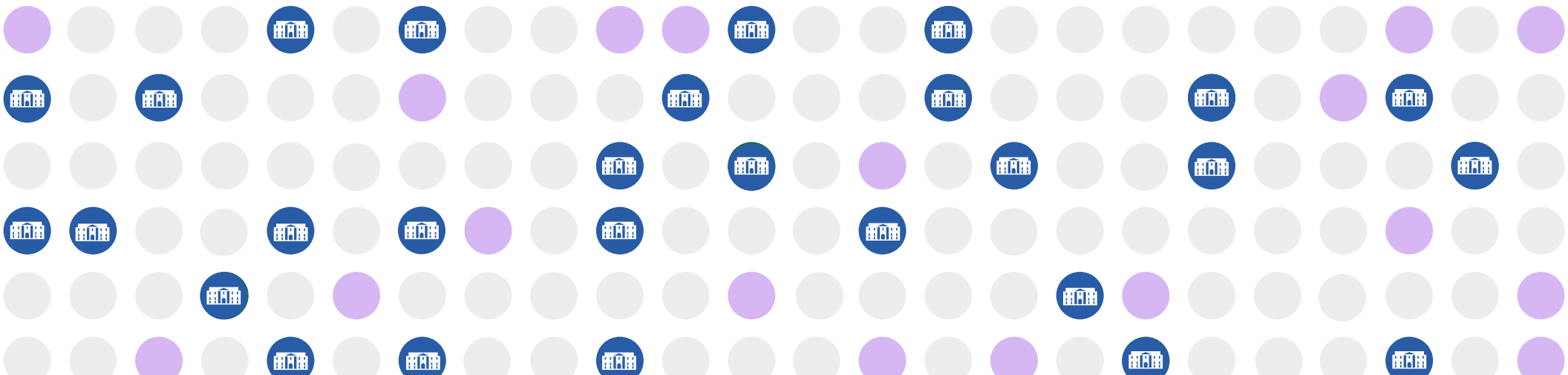
PROGRAMA DE
DERECHO Y MEDIOAMBIENTE

Escáner Legislativo Ambiental. Vol4/2025

Institucionalidad y Gestión Ambiental

Votaciones Ambientales

www.votacionesambientales.cl





INSTITUTO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE

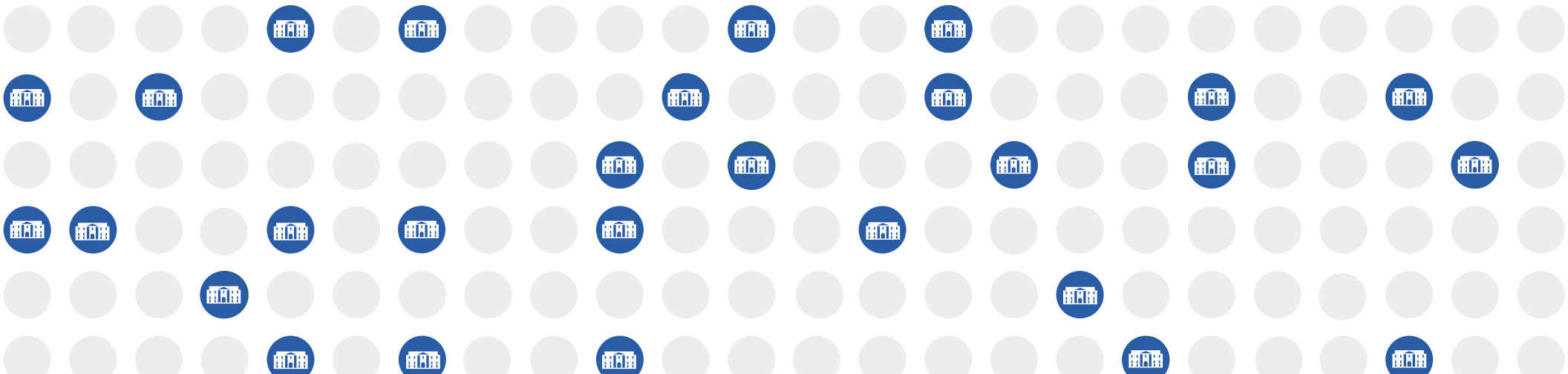


PROGRAMA DE
DERECHO Y MEDIOAMBIENTE

Escáner Legislativo Ambiental. Vol4/2025

Institucionalidad y Gestión Ambiental

Votaciones Ambientales
www.votacionesambientales.cl



01

Crédito

Página 01.

02

Presentación

Página 02.

03

Metodología

Página 02.

04

Insitucionalidad y Gestión Ambiental

Página 03.

05

Anexos

Página 16.

Este Escáner Legislativo es elaborado por el Proyecto Votaciones Ambientales en el Congreso Nacional, iniciativa que es parte del Programa de Derecho y Medio Ambiente UC y del Center of Applied Ecology and Sustainability (CAPES UC).

**DIRECTORA PROYECTO VOTACIONES
AMBIENTALES Y EDICIÓN DEL INFORME:**

Francisca Reyes Mendy

Profesora Docente Asociada, Instituto para el Desarrollo Sustentable UC. Investigadora Asociada Centro de Ecología Aplicada y Sustentabilidad e Instituto Milenio en Socio-Ecología Costera (SECOS).

EDICIÓN GENERAL DEL INFORME:

Catalina Chaura

Coordinadora Proyecto Votaciones Ambientales.

FINANCIAMIENTO:

Este trabajo fue financiado por:

Programa de Derecho y Medio Ambiente de la Pontificia Universidad Católica de Chile

Center of Applied Ecology and Sustainability (CAPES) ANID PIA/BASAL FB0002 ANID – Programa Iniciativa Científica Milenio – ICN2019_015 ICM-ANID.

Presentación:

Este Escáner Legislativo presenta un panorama de las **iniciativas legislativas que se encuentran en tramitación en el Congreso Nacional**, y de otras normativas en **proceso de creación o implementación** por el Ejecutivo, que pueden presentar una **oportunidad para que investigadores, académicos y académicas puedan contribuir con evidencia y conocimiento de investigación a dichos procesos**, a través de alguna de las instancias de participación existentes.

Para la elaboración de estos reportes, se tomaron en cuenta las categorías que componen el policy domain de medio ambiente del Proyecto Votaciones Ambientales, las cuales incluyen: agricultura, agua, aire, biodiversidad, cambio climático, contaminación electromagnética, ruido y contaminación lumínica, energía, institucionalidad y gestión ambiental, minería, paisaje y territorio, pesca y acuicultura, residuos y sustancias peligrosas, silvicultura y suelo. Estas categorías se distribuyeron en cuatro entregas. El primer escáner legislativo abordó las temáticas de biodiversidad, agua y suelos, mientras que el segundo trató los temas de energía, aire, residuos y ruido. En la tercera entrega del escáner legislativo de Votaciones Ambientales se incluyeron temas asociados a las agendas ambientales de pesca, silvicultura, minería, agricultura, contaminación lumínica y ruido. Finalmente, esta última entrega abarca la temática de institucionalidad y gestión ambiental.

Invitamos a todos quienes producen conocimiento de investigación relevante a esta agenda ambiental a revisar este documento e identificar la mejor oportunidad de participar informando con conocimiento alguno de estos procesos regulatorios en curso.

Metodología:

Este Escáner Legislativo incluye las iniciativas legislativas en las que existe una oportunidad para que académicos, académicas e investigadores puedan informar con evidencia y conocimiento de investigación su discusión. La selección de las iniciativas consideró:

1. Aquellos proyectos de ley cuya tramitación en el Congreso Nacional está activa, ya sea porque han sido votados en Sala en alguna en las dos Cámaras, entre 11 marzo de 2022 y 10 de marzo de 2025 (correspondientes al inicio de la actual administración de gobierno y el cierre de la legislatura), o han sido analizado en Comisiones entre el 11 de marzo de 2022 (fecha de la cuenta pública presidencial) y el mes de marzo de 2025, sin tener votaciones en Sala aún.
2. Además, se incluyen aquellas iniciativas en tercer trámite (Comisión Mixta) cuyos cuerpos legales recibieron modificaciones sustantivas en el trámite anterior.
3. Una vez seleccionados, se procedió a analizar la relevancia del cuerpo normativo para conocer los nudos temáticos de cada proyecto, de modo de clasificar el grado de información y conocimiento científico necesario para su discusión legislativa. En este caso, se han seleccionado aquellas iniciativas calificadas con importancia alta o media, según las siguientes definiciones:

Importancia alta: Leyes o proyectos de ley que legislan sobre un tema no regulado con anterioridad, reformas profundas o cambios relevantes a la legislación. Caben en esta categoría reformas constitucionales, derogaciones de leyes, cambios profundos a la legislación, entre otros.

Importancia media: Leyes o proyectos de ley que modifican otras leyes, siempre y cuando este cambio no sea un aspecto de importancia mayor para la naturaleza de la ley, en cuyo caso se clasificaría como “alta”.

Importancia baja: Modificaciones puntuales a la legislación vigente o leyes de poca relevancia, como modificaciones de plazos o fechas.

De esta forma se han establecido las siguientes categorizaciones:

1. **Oportunidad significativa de informar con conocimiento:** los proyectos de ley se encuentran en primer trámite constitucional y refieren a modificaciones o reformas in extenso de cuerpos legales ambientales que requieren estudios y establecen específicamente la necesidad de informar su desarrollo o aplicación con conocimiento científico.
2. **Oportunidad de informar con conocimiento:** los proyectos de ley se encuentran en segundo trámite constitucional, en el cual aún existe debate abierto sobre el fondo del asunto que buscan regular y/o se han suscitado discrepancias entre ambas cámaras. También refieren a modificaciones a cuerpos legales ambientales que requieren estudios y establecen específicamente la necesidad de informar su desarrollo o aplicación con conocimiento científico.

Bajo esta misma clasificación, en esta serie de reportes se incluyen aquellos cuerpos normativos que han sido publicados como leyes entre 2022 y 2025 que requieren de la elaboración de al menos un reglamento para su implementación y éste aún no ha sido elaborado.

Nota: Las discusiones y sesiones de los proyectos de ley fueron revisadas hasta el 10 de marzo de 2025, siendo esta la última actualización del presente reporte.

Institucionalidad y Gestión Ambiental

1

Previene y sanciona el ecoblanqueo o lavado verde de imagen

Página 06.

2

Regula el proceso de transición socioecológica justa hacia la carbono neutralidad, y modifica al efecto la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente

Página 07.

3

Modifica la ley N° 20.600, que crea los Tribunales Ambientales, en materia de procedencia del recurso de apelación y casación en los casos que indica

Página 08.

4

Crea una nueva institucionalidad de prospectiva y desarrollo sostenible basada en conocimiento, y modifica la ley N° 21.105, que crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, en los términos que indica

Página 09.

5

Modifica diversos cuerpos legales, con el objeto de fortalecer la institucionalidad ambiental y mejorar su eficiencia

Página 10.

6

Fortalece y mejora la eficacia de la fiscalización y el cumplimiento de la regulación ambiental a cargo de la Superintendencia del Medio Ambiente, modificando al efecto el artículo segundo de la ley N° 20.417, y regula otras materias que indica

Página 11.

7

Establece una Ley Marco de Autorizaciones Sectoriales e introduce modificaciones en cuerpos legales que indica

Página 12.

8

Crea el Servicio Nacional Forestal y modifica la Ley General de Urbanismo y Construcciones

Página 13.

9

Modifica la ley N° 18.290, de Tránsito, con el objeto de facultar al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones para autorizar establecimientos o talleres que realicen transformación de sistemas de propulsión de combustión interna a eléctricos, y otras adaptaciones, a vehículos motorizados en uso

Página 14.

10

Modifica la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, con el objeto de establecer restricciones a la tramitación de proyectos en zonas declaradas latentes o saturadas

Página 15.



Resumen Proyectos de Ley y Leyes



Institucionalidad y Gestión Ambiental

| Proyecto de Ley o Ley | Oportunidad de Informar con Conocimiento |
|---|---|
| <p>1 Previene y sanciona el ecoblanqueo o lavado verde de imagen</p> |  |
| <p>2 Regula el proceso de transición socioecológica justa hacia la carbono neutralidad, y modifica al efecto la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente</p> |  |
| <p>3 Modifica la ley N° 20.600, que crea los Tribunales Ambientales, en materia de procedencia del recurso de apelación y casación en los casos que indica</p> |  |
| <p>4 Crea una nueva institucionalidad de prospectiva y desarrollo sostenible basada en conocimiento, y modifica la ley N° 21.105, que crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, en los términos que indica</p> |  |
| <p>5 Modifica diversos cuerpos legales, con el objeto de fortalecer la institucionalidad ambiental y mejorar su eficiencia</p> |  |



Resumen Proyectos de Ley y Leyes



Institucionalidad y Gestión Ambiental

Proyecto de Ley o Ley

Oportunidad de Informar con Conocimiento

| | | |
|----|---|--|
| 6 | Fortalece y mejora la eficacia de la fiscalización y el cumplimiento de la regulación ambiental a cargo de la Superintendencia del Medio Ambiente, modificando al efecto el artículo segundo de la ley N° 20.417, y regula otras materias que indica | |
| 7 | Establece una Ley Marco de Autorizaciones Sectoriales e introduce modificaciones en cuerpos legales que indica | |
| 8 | Crea el Servicio Nacional Forestal y modifica la Ley General de Urbanismo y Construcciones | |
| 9 | Modifica la ley N° 18.290, de Tránsito, con el objeto de facultar al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones para autorizar establecimientos o talleres que realicen transformación de sistemas de propulsión de combustión interna a eléctricos, y otras adaptaciones, a vehículos motorizados en uso | |
| 10 | Modifica la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, con el objeto de establecer restricciones a la tramitación de proyectos en zonas declaradas latentes o saturadas | |

Proyecto de Ley:

1

Previene y sanciona el ecoblanqueo o lavado verde de imagen

Nro. de Boletín: 15044-12

Oportunidad de Informar con Conocimiento:



Oportunidad de informar

Palabras Clave:

Greenwashing (lavado verde de imagen)

Prácticas ambientales verificables

Calificación medioambiental

Empresas y responsabilidad medioambiental

Resumen:

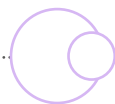
El proyecto de ley tiene como objetivo regular, prevenir y sancionar el “lavado verde de imagen” o “greenwashing” en Chile, es decir, la publicidad engañosa que presenta prácticas de una empresa como ambientalmente responsables sin serlo realmente. Este proyecto establece que las empresas que hagan publicidad de sostenibilidad deben proporcionar información veraz y verificable sobre sus prácticas ambientales y prohíbe hacer afirmaciones sustentables cuando se trate solo de cumplimiento legal básico o en casos de condenas ambientales recientes.

El proyecto también establece que las empresas deben mantener una plataforma actualizada y accesible sobre sus prácticas ambientales en sus sitios web. Asimismo, prohíbe que los titulares de proyectos en evaluación ambiental o quienes elaboren estudios de impacto hagan afirmaciones ambientales sobre sus proyectos antes de obtener la calificación ambiental correspondiente, con el fin de evitar publicidad que anticipe beneficios ambientales sin respaldo oficial.

Las sanciones para quienes infrinjan esta normativa incluyen multas de hasta 4.500 unidades tributarias mensuales, y en el caso de las empresas que realicen publicidad de sostenibilidad de manera engañosa, la multa podría aumentar hasta 9.000 unidades tributarias mensuales junto con la prohibición de realizar publicidad por un período de 1 a 5 años. Además, las infracciones deberán ser publicadas en el Sistema Nacional de Información Ambiental para garantizar la transparencia.

¿Dónde lo encuentro?

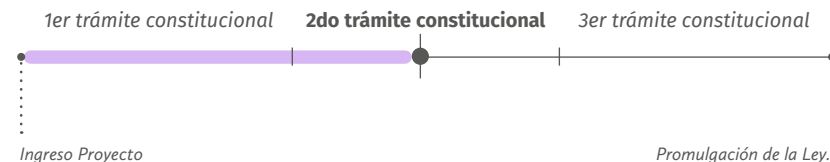
Senado



Medio Ambiente, Cambio Climático y Bienes Nacionales

¿En qué fase y etapa se encuentra?

Fase: Tramitación Legislativa.



Nº de discusiones y fecha:

Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Cámara de Diputadas y Diputados)

3 sesiones en septiembre de 2022
2 sesiones en octubre de 2022
3 sesiones en noviembre de 2022
2 sesiones en diciembre de 2022
2 sesiones en enero de 2023
1 sesión en noviembre de 2023

Comisión de Medio Ambiente, Cambio Climático y Bienes Nacionales (Senado)

Sin discusiones

Sin Urgencias

Proyecto de Ley:

2

Regula el proceso de transición socioecológica justa hacia la carbono neutralidad, y modifica al efecto la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente

Nro. de Boletín: 15147-12

Oportunidad de Informar con Conocimiento:



Oportunidad Significativa

Palabras Clave:

Transición Socioecológica Justa

Crisis climática

Economía descarbonizada

Emisiones reducidas

Planificación

Resumen:

El proyecto de ley establece una “Transición Socioecológica Justa” como respuesta a la crisis climática y ecológica, buscando regular el proceso de transformación hacia un modelo económico y social sostenible en Chile. La iniciativa reconoce que el país enfrenta desafíos ambientales críticos y plantea que el cambio hacia una economía descarbonizada y con menores emisiones debe considerar también aspectos sociales y laborales.

Este proyecto propone un marco legal en el que se prioricen los principios de planificación, descentralización, equidad, democratización y respeto por la soberanía de las comunidades. Además, se fomenta la reparación de los daños ambientales, reconociendo las zonas más afectadas por actividades contaminantes como áreas de restauración con medidas específicas. También promueve la participación activa de las comunidades, especialmente de los sectores históricamente excluidos, en la toma de decisiones relacionadas con la transición socioecológica.

El proyecto establece que el Estado será responsable de coordinar, planificar y ejecutar medidas para reducir emisiones y fomentar prácticas sostenibles. Se incluye un enfoque de género en todas las etapas de la transición, asegurando que las mujeres también participen en la transformación del modelo productivo. Asimismo, se requiere que los planes sectoriales en áreas como energía, minería y transporte consideren un apartado de transición justa en sus estrategias.

Por último, se plantea la modificación de la Ley de Bases Generales del Medio Ambiente para incluir la definición de “Transición Socioecológica Justa” y asegurar que actividades industriales existentes adapten sus prácticas dentro de un plazo de dos años, integrando medidas de mitigación, reparación y sostenibilidad.

¿Dónde lo encuentro?

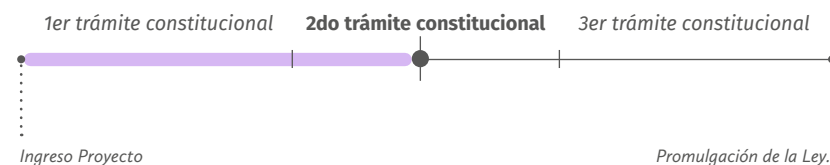
Senado



Medio Ambiente, Cambio Climático y Bienes Nacionales

¿En qué fase y etapa se encuentra?

Fase: Tramitación Legislativa.



N° de discusiones y fecha:

Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Cámara de Diputadas y Diputados)

2 sesiones en julio de 2022

4 sesiones en agosto de 2022

2 sesiones en octubre de 2022

1 sesión en junio de 2023

2 sesiones en julio de 2023

2 sesiones en agosto de 2023

Comisión de Medio Ambiente, Cambio Climático y Bienes Nacionales (Senado)

Sin discusiones

Sin Urgencias

Proyecto de Ley:

3

Modifica la ley N° 20.600, que crea los Tribunales Ambientales, en materia de procedencia del recurso de apelación y casación en los casos que indica

Nro. de Boletín: 16204-12

Oportunidad de Informar con Conocimiento:



Oportunidad de informar

Palabras Clave:

Modificación Ley N°20.600

Tribunales Ambientales en Chile

Recurso de casación ambiental

Sentencias definitivas ambientales

Protección de humedales urbanos

Ley N°21.202 (Humedales Urbanos)

N° de discusiones y fecha:

Comisión de Medio Ambiente, Cambio Climático y Bienes Nacionales (Senado)

3 sesiones en septiembre de 2023

2 sesiones en octubre de 2023

1 sesión en noviembre de 2023

1 sesión en diciembre de 2023

Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Cámara de Diputadas y Diputados)

Sin discusiones

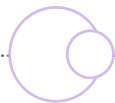
4 urgencias simples

Resumen:

El proyecto de ley busca modificar la Ley N° 20.600, que establece los Tribunales Ambientales en Chile, para permitir el recurso de casación en las sentencias definitivas que emiten estos tribunales en ciertos casos. En particular, se propone que este recurso esté disponible para sentencias relacionadas con la protección de humedales urbanos según la Ley N° 21.202, la gestión de residuos y la responsabilidad extendida del productor conforme a la Ley N° 20.920, y otros casos regulados por leyes especiales. El objetivo es asegurar el derecho al debido proceso al permitir una instancia adicional de revisión, promoviendo así una mayor certeza jurídica en los fallos ambientales.

¿Dónde lo encuentras?

Cámara de
Diputados y
Diputadas

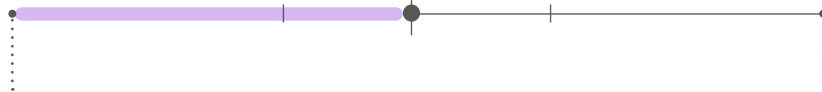


Medio Ambiente y
Recursos Naturales

¿En qué fase y etapa se encuentra?

Fase: Tramitación Legislativa.

1er trámite constitucional 2do trámite constitucional 3er trámite constitucional



Ingreso Proyecto

Promulgación de la Ley.

Proyecto de Ley:

4

Crea una nueva institucionalidad de prospectiva y desarrollo sostenible basada en conocimiento, y modifica la ley N° 21.105, que crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, en los términos que indica

Nro. de Boletín: 16441-19

Oportunidad de Informar con Conocimiento:



Oportunidad Significativa

Palabras Clave:

Desarrollo sostenible

Estrategia Nacional de Futuro y Desarrollo

Consejo Nacional de Futuro y Desarrollo

Conocimiento

Sostenibilidad

Resumen:

Este proyecto de ley propone la creación de una nueva institucionalidad en Chile enfocada en la prospectiva y el desarrollo sostenible basado en el conocimiento, modificando la ley N° 21.105, que creó el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación. Se busca anticipar y abordar los desafíos futuros de forma estratégica, considerando cambios globales y la necesidad de desarrollo sostenible. El proyecto establece la “Estrategia Nacional de Futuro y Desarrollo”, la cual se actualizará cada cuatro años y guiará las políticas públicas en ciencia, tecnología, conocimiento, innovación y desarrollo productivo. Se creará el “Consejo Nacional de Futuro y Desarrollo”, un organismo autónomo que asesorará al gobierno sobre cambios globales y nacionales en múltiples áreas, incluyendo lo ambiental, identificando impactos y oportunidades a largo plazo.

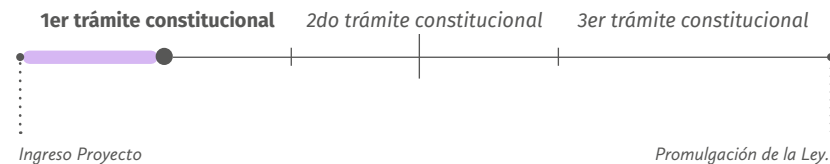
Adicionalmente, se implementará una “Política Nacional de Desarrollo Productivo Sostenible” que promoverá el emprendimiento y la productividad bajo criterios de sostenibilidad. También se conformará un Comité Interministerial que velará por la coherencia y eficiencia de esta política, asegurando que se integre a los objetivos de sostenibilidad de la Estrategia Nacional de Futuro y Desarrollo.

¿Dónde lo encuentro?



¿En qué fase y etapa se encuentra?

Fase: Tramitación Legislativa.



N° de discusiones y fecha:

Comisión Desafíos del Futuro, Ciencia, Tecnología e Innovación (Senado)

1 sesión en diciembre de 2023

2 sesiones en abril de 2024

3 sesiones en julio de 2024

2 sesiones en agosto de 2024

1 sesión en septiembre de 2024

1 sesión en noviembre de 2024

2 sesiones en diciembre de 2024

2 sesiones marzo de 2025

6 urgencias sumas

13 urgencias simples

Proyecto de Ley:

5

Modifica diversos cuerpos legales, con el objeto de fortalecer la institucionalidad ambiental y mejorar su eficiencia

Nro. de Boletín: 16552-12

Oportunidad de Informar con Conocimiento:



Oportunidad Significativa

Palabras Clave:

Ley 19.300

Institucionalidad ambiental

Sistema de Evaluación Ambiental (SEIA)

Participación ciudadana

Responsabilidad por daño ambiental

Resumen:

El proyecto de ley propone una reforma a la Ley N° 19.300 sobre bases generales del medio ambiente en Chile, con el fin de fortalecer la institucionalidad ambiental y hacer más eficientes los instrumentos de gestión ambiental. Entre los principales cambios se contempla la modernización del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), eliminando instancias políticas en favor de un enfoque técnico en la evaluación y calificación de proyectos. Se propone un proceso de participación ciudadana más accesible, eliminando algunos requisitos y promoviendo la participación temprana en proyectos de inversión.

Además, se rediseña la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) para integrar de mejor manera las consideraciones ambientales en políticas y planes. También se introducen medidas para mejorar el sistema de responsabilidad por daño ambiental, ajustando los plazos y distribuyendo la carga de la prueba en litigios.

¿Dónde lo encuentro?

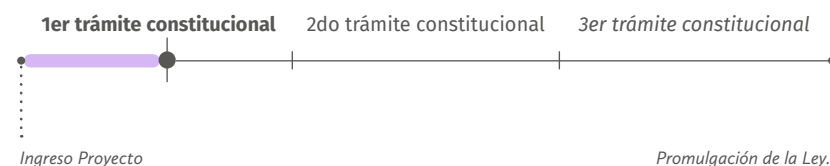
Senado



Comisión de Medio Ambiente, Cambio Climático y Bienes Nacionales

¿En qué fase y etapa se encuentra?

Fase: Tramitación Legislativa.



N° de discusiones y fecha:

Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Cámara de Diputadas y Diputados)

3 sesiones en enero de 2024
6 sesiones en marzo de 2024
5 sesiones en abril de 2024
4 sesiones en mayo de 2024
3 sesiones en agosto de 2024
4 sesiones en septiembre de 2024
3 sesiones en octubre de 2024
1 sesión en noviembre de 2024
3 sesiones en diciembre de 2024

16 urgencias simples

1 urgencia simple

Proyecto de Ley:

6

Fortalece y mejora la eficacia de la fiscalización y el cumplimiento de la regulación ambiental a cargo de la Superintendencia del Medio Ambiente, modificando al efecto el artículo segundo de la ley N° 20.417, y regula otras materias que indica

Nro. de Boletín: 16553-12

Oportunidad de Informar con Conocimiento:



Oportunidad Significativa

Palabras Clave:

Fortalecimiento de la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA)

Eficacia en fiscalización ambiental

Cumplimiento de la regulación ambiental

Modificación de la Ley N°20.417

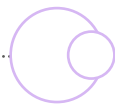
Resumen:

El proyecto de ley presentado tiene como objetivo principal fortalecer la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) en Chile, mejorando su eficacia en la fiscalización y cumplimiento de la regulación ambiental. La propuesta busca solucionar las deficiencias del sistema actual, como el alto volumen de denuncias, especialmente sobre ruidos molestos, y la rigidez del modelo sancionatorio. El proyecto incluye la creación de un procedimiento sancionatorio simplificado para infracciones leves, con incentivos de colaboración para reducir las sanciones, además de mecanismos alternativos de cumplimiento, como cartas de advertencia o planes de corrección. Asimismo, introduce mejoras en los instrumentos de incentivo, como la autodenuncia, los programas de cumplimiento y el plan de reparación, para fomentar una respuesta temprana y evitar largas sanciones.

Se amplía también la potestad cautelar de la SMA para tomar medidas urgentes frente a actividades que representen riesgos ambientales graves e inminentes. Además, se refuerza la fiscalización, aumentando las sanciones económicas y estableciendo clasificaciones más precisas de las infracciones ambientales.

¿Dónde lo encuentro?

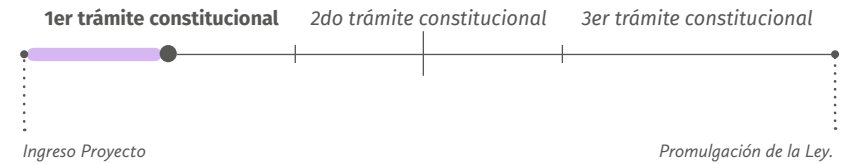
Cámara de Diputados y Diputadas



Medio Ambiente y Recursos Naturales

¿En qué fase y etapa se encuentra?

Fase: Tramitación Legislativa.



N° de discusiones y fecha:

Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Cámara de Diputadas y Diputados)

- 1 sesión en enero de 2024
- 2 sesiones en marzo de 2024
- 4 sesiones en abril de 2024
- 5 sesiones en mayo de 2024
- 2 sesiones en septiembre de 2024
- 3 sesiones en octubre de 2024
- 2 sesiones en noviembre de 2024

18 urgencias sumas

5 urgencias simples

Proyecto de Ley:

7

Establece una Ley Marco de Autorizaciones Sectoriales e introduce modificaciones en cuerpos legales que indica

Nro. de Boletín: 16566-03

Oportunidad de Informar con Conocimiento:



Oportunidad Significativa

Palabras Clave:

Autorizaciones sectoriales

Crecimiento económico

Simplificación administrativa

Crecimiento económico sostenible

Resumen:

El proyecto de ley establece una “Ley Marco de Autorizaciones Sectoriales” para simplificar y mejorar la tramitación de permisos en diversos sectores productivos de Chile. Este marco busca estandarizar, coordinar y hacer más eficiente la gestión de autorizaciones sectoriales, con el objetivo de incentivar la inversión y fomentar el crecimiento económico de forma sostenible, sin comprometer la protección del medio ambiente y el bienestar social.

Para ello, la ley propone crear el Sistema para la Regulación y Evaluación Sectorial, un conjunto de políticas y normas que facilita el otorgamiento de autorizaciones y regula los procedimientos de evaluación. Además, establece la creación del Servicio para la Regulación y Evaluación Sectorial, encargado de supervisar y perfeccionar las normativas sectoriales.

El proyecto de ley incorpora nuevas técnicas habilitantes, como declaraciones juradas y avisos, que reemplazan ciertos permisos en proyectos de bajo riesgo, reduciendo trámites innecesarios. También se crea un Sistema de Información Unificado de Permisos Sectoriales (SUPER), una plataforma digital que centraliza la gestión de solicitudes y asegura transparencia y acceso público a los procesos.

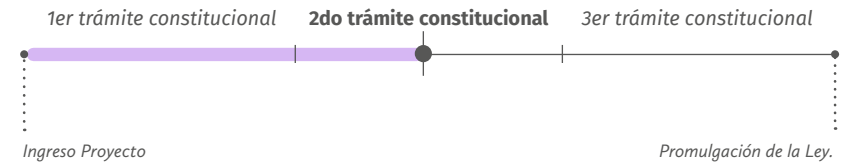
A través de estas reformas, la ley pretende optimizar los tiempos de tramitación, reducir la burocracia, y brindar mayor certeza jurídica a los inversionistas, apoyando así la transición hacia un modelo económico productivo y sostenible.

¿Dónde lo encuentro?

Senado  Comisión de Economía

¿En qué fase y etapa se encuentra?

Fase: Tramitación Legislativa.



N° de discusiones y fecha:

Comisión de Economía, Fomento; Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Cámara de Diputadas y Diputados)

- 2 sesiones en enero de 2024
- 2 sesiones en marzo de 2024
- 3 sesiones en abril de 2024
- 3 sesiones en mayo de 2024
- 3 sesiones en junio de 2024
- 5 sesiones en julio de 2024
- 4 sesiones en agosto de 2024
- 3 sesiones en septiembre de 2024

Comisión de Hacienda (Cámara de Diputadas y Diputados)

- 1 sesión septiembre de 2024

Comisión de Economía (Senado)

- 2 sesiones en octubre de 2024
- 4 sesiones en noviembre de 2024
- 4 sesiones en diciembre de 2024
- 4 sesiones en enero de 2025

9 discusión inmediata

1 urgencias suma

1 urgencia simple

Proyecto de Ley:

8

Crea el Servicio Nacional Forestal y modifica la Ley General de Urbanismo y Construcciones

Nro. de Boletín: 11175-01

Oportunidad de Informar con Conocimiento:



Oportunidad de informar

Palabras Clave:

Incendios forestales y prevención

Superposición de funciones con SBAP

Modificaciones a la Ley de Bases del Medio Ambiente y Ley de Bosques

Gestión y planes de manejo de bosques

Resumen:

Este proyecto de ley crea el Servicio Nacional Forestal y modifica la Ley General de Urbanismo y Construcciones con el objetivo de fortalecer la institucionalidad forestal en Chile. Actualmente, la Corporación Nacional Forestal (CONAF) es una entidad privada, lo que de acuerdo a los autores del mensaje, ha limitado su capacidad de gestión y fiscalización. La iniciativa busca convertirla en un servicio público descentralizado, dotado de recursos humanos, financieros y tecnológicos adecuados. Además, responde a la necesidad de mejorar la protección contra incendios forestales.

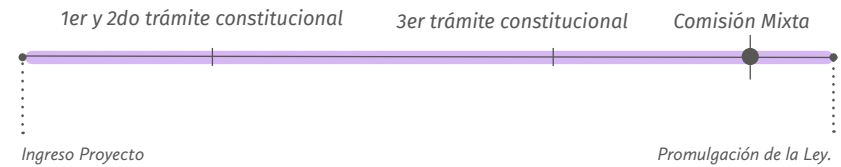
El objetivo de este proyecto es establecer una institucionalidad forestal pública que garantice la conservación, manejo sustentable y protección de los bosques y ecosistemas asociados. El proyecto también busca fortalecer la prevención y control de incendios forestales mediante la planificación territorial, la creación de un sistema de protección basado en mapas de riesgo y la obligación de incorporar técnicas de silvicultura preventiva en los planes de manejo. Asimismo, regula la gestión del arbolado urbano y fomenta la restauración de ecosistemas degradados.

¿Dónde lo encuentro?



¿En qué fase y etapa se encuentra?

Fase: Tramitación Legislativa.



Nº de discusiones y fecha:

Comisión de Agricultura, Silvicultura y Desarrollo Rural (Cámara de Diputadas y Diputados)

30 sesiones entre el 11 de abril y el 19 de octubre de 2017

Comisión de Recursos Hídricos y Desertificación (Cámara de Diputadas y Diputados)

1 sesión octubre de 2017

Comisión de Hacienda (Cámara de Diputadas y Diputados)

1 sesión noviembre de 2017.

3 sesiones entre el 27 de noviembre y el 11 de diciembre de 2024.

Comisión de Agricultura (Senado)

3 sesiones entre el 11 de diciembre de 2017 y el 15 de enero de 2018

Comisión de Trabajo y Previsión Social (Senado)

6 sesiones entre el 17 de abril y el 10 de julio de 2019

Comisión de Agricultura y de Medio Ambiente, Cambio Climático y Bienes Nacionales (Senado)

46 sesiones efectuadas entre el 5 de marzo de 2018 y el 14 de agosto de 2024

Comisión de Hacienda (Senado)

4 sesiones realizadas entre el 27 de noviembre del 2024 y el 11 de diciembre de 2024

3 discusión inmediata

53 urgencias sumas

10 urgencias simple

Proyecto de Ley:

9

Modifica la ley N° 18.290, de Tránsito, con el objeto de facultar al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones para autorizar establecimientos o

Nro. de Boletín: 17242-15

Oportunidad de Informar con Conocimiento:



Oportunidad Significativa

Palabras Clave:

Vehículos eléctricos

Descarbonización de las emisiones

Transformaciones de vehículos usados de combustión interna a vehículos de propulsión eléctrica

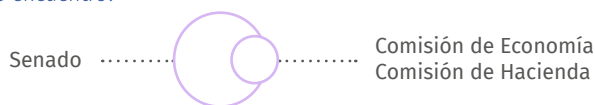
Resumen:

El proyecto surge a raíz de un accidente en 2003 donde un vehículo convertido a gas natural explotó debido a una instalación deficiente. Esto evidenció la necesidad de regular la conversión de vehículos motorizados. Actualmente, la transformación de vehículos de combustión interna a eléctricos se presenta como una alternativa más sostenible y económica, pero carece de regulación específica, generando riesgos en seguridad vial y operativa. Este proyecto se enmarca dentro de un compromiso del Gobierno de Sebastián Piñera, de que al año 2035 todos los vehículos nuevos que se comercialicen tienen que ser cero emisiones.

El objetivo de este proyecto de ley es modificar la Ley de Tránsito para facultar al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones a autorizar y fiscalizar talleres que realicen transformaciones de vehículos de combustión interna a eléctricos y otras adaptaciones que afecten la seguridad vial. Además, establecer requisitos, procedimientos y sanciones para garantizar la seguridad de los usuarios.

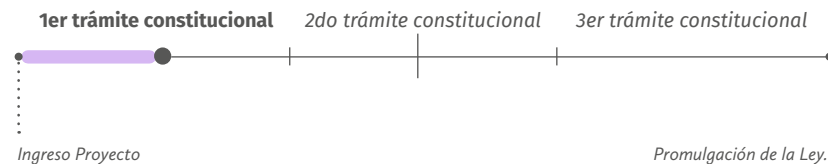
El proyecto propone la creación del artículo 90 bis en la Ley de Tránsito, otorgando al Ministerio de Transportes la capacidad de regular talleres de transformación vehicular de vehículos motorizados en uso de combustión interna a eléctricos. Se establecen requisitos técnicos, sanciones para talleres no autorizados y la posibilidad de retirar vehículos que no cumplan con la normativa, de esta forma, las transformaciones o adaptaciones indicadas deberán realizarse conforme lo determinen el o los reglamentos que el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

¿Dónde lo encuentro?



¿En qué fase y etapa se encuentra?

Fase: Tramitación Legislativa.



N° de discusiones y fecha:

Comisión de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones

2 sesiones diciembre de 2024

2 sesiones enero de 2025

3 urgencias sumas

2 urgencias simple



Proyecto de Ley:

10

Modifica la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, con el objeto de establecer restricciones a la tramitación de proyectos en zonas declaradas latentes o saturadas

Nro. de Ley: **Ley Nº 21.562**

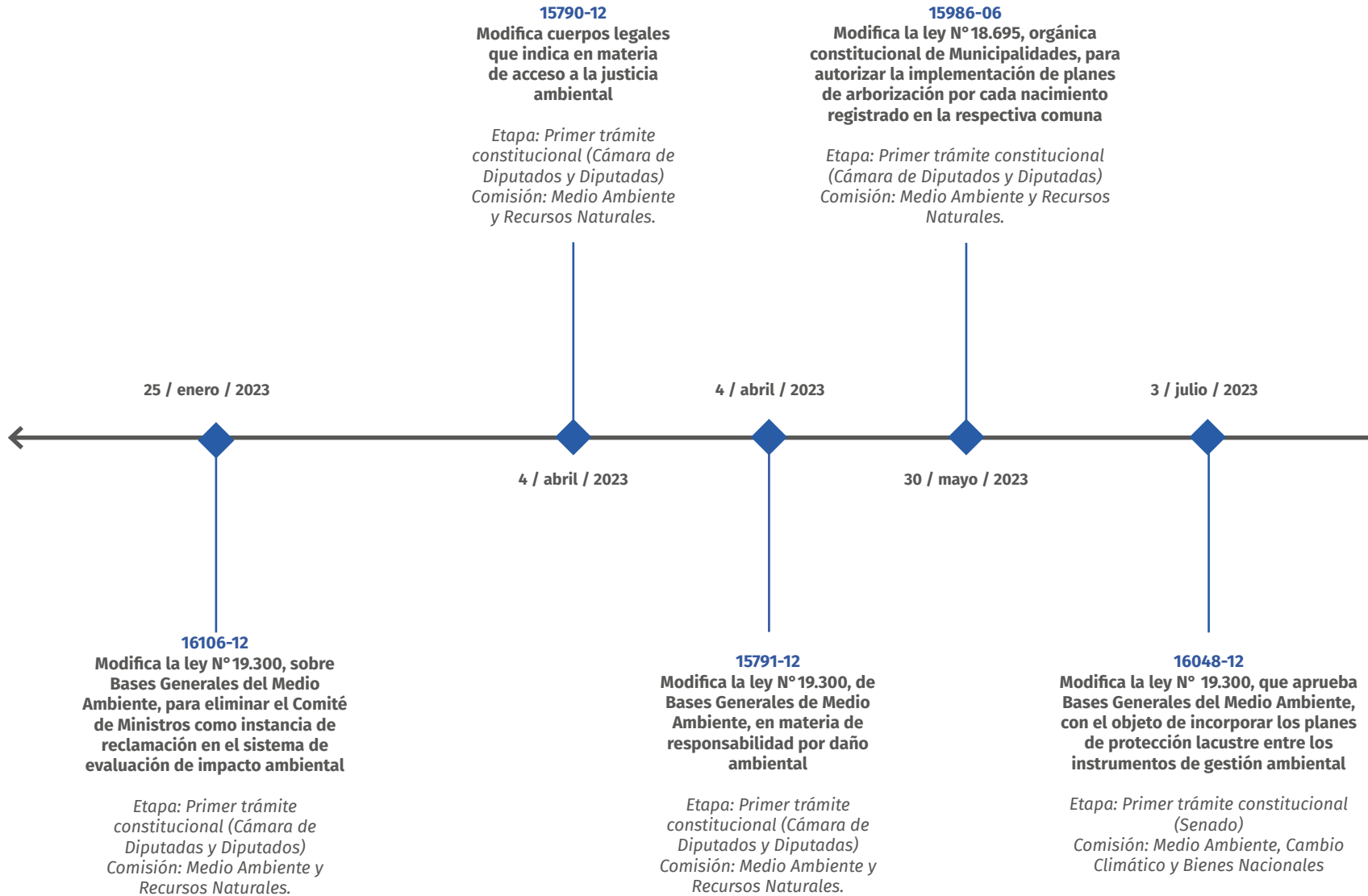
Resumen:

La Ley N° 21.562 modifica la Ley N° 19.300 para restringir la evaluación de proyectos en zonas latentes o saturadas, priorizando la protección ambiental y la salud. Define el “impacto crítico” como un daño ambiental grave, irreversible y no mitigable, y establece los Planes de Prevención y Descontaminación para evitar o revertir la contaminación. Los proyectos en estas zonas deberán presentar un Estudio de Impacto Ambiental (EIA) obligatorio. Si generan un impacto crítico, serán rechazados sin posibilidad de compensar emisiones. Los decretos que declaren zonas latentes o saturadas considerarán fuentes emisoras, demografía y vulnerabilidad de grupos humanos y ecosistemas.

En ausencia de planes definitivos, se podrán aplicar medidas provisionales para mitigar impactos, vigentes hasta que se implementen los planes. Estos deberán revisarse cada cinco años, y las autoridades que incumplan plazos enfrentarán sanciones administrativas. Los proyectos nuevos, modificados o anteriores al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental deberán compensar sus emisiones si superan los límites establecidos. Estas medidas refuerzan la protección ambiental en zonas vulnerables, promoviendo una gestión más estricta y preventiva.

El Ministerio del Medio Ambiente, deberá proceder a la modificación de los decretos supremos N° 38 y 39, ambos de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, con el objeto de armonizar sus normas y establecer los procedimientos y plazos para la implementación de la presente ley.

Anexo: Proyectos de ley presentados en el Congreso que aún no han sido revisados por la Comisión correspondiente ni sometidos a votación



16175-07
 Modifica la ley N° 20.600, que crea los Tribunales Ambientales, con el objeto de incorporar un reclamo de ilegalidad para impugnar los actos administrativos de carácter ambiental que indica

Etapa: Primer trámite constitucional (Senado)
Comisión: Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento

9 / agosto / 2023

11 / octubre / 2023

16354-11
 Modifica la ley N° 20.096, que establece mecanismos de control aplicables a las sustancias agotadoras de la capa de ozono, para hacer exigible la disponibilidad de fotoprotectores en espacios públicos

Etapa: Primer trámite constitucional (Cámara de Diputadas y Diputados)
Comisión: Salud.

16449-12
 Modifica la ley N° 20.600, que crea los tribunales ambientales, en materia de sanciones aplicables al responsable por el daño ambiental

Etapa: Primer trámite constitucional (Senado)
Comisión: Medio Ambiente, Cambio Climático y Bienes Nacionales.

29 / noviembre / 2023

16559-14
 Modifica la ley N° 21.442, que aprueba Nueva Ley de Copropiedad Inmobiliaria, para incluir la promoción del cuidado del medio ambiente entre los objetos del reglamento de copropiedad

Etapa: Primer trámite constitucional (Senado)
Comisión: Vivienda y Urbanismo.

10 / enero / 2024

16554-14
 Modifica la Nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones, para permitir el establecimiento de determinadas zonas de riesgo, en instrumentos de planificación urbana

Etapa: Primer trámite constitucional (Senado)
Comisión: Vivienda y Urbanismo.

10 / enero / 2024

7 / mayo / 2024

16832-07
 Modifica la Carta Fundamental para crear la Subsecretaría de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Obras Públicas

Etapa: Primer trámite constitucional (Cámara de Diputados y Diputadas)
Comisión: Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

16886-12
Dicta normas sobre protección de personas defensoras de la naturaleza y los derechos humanos medioambientales

Etapa: Primer trámite constitucional (Cámara de Diputados y Diputadas)
Comisión: Medio Ambiente y Recursos Naturales

29 / mayo / 2024

11 / noviembre / 2024

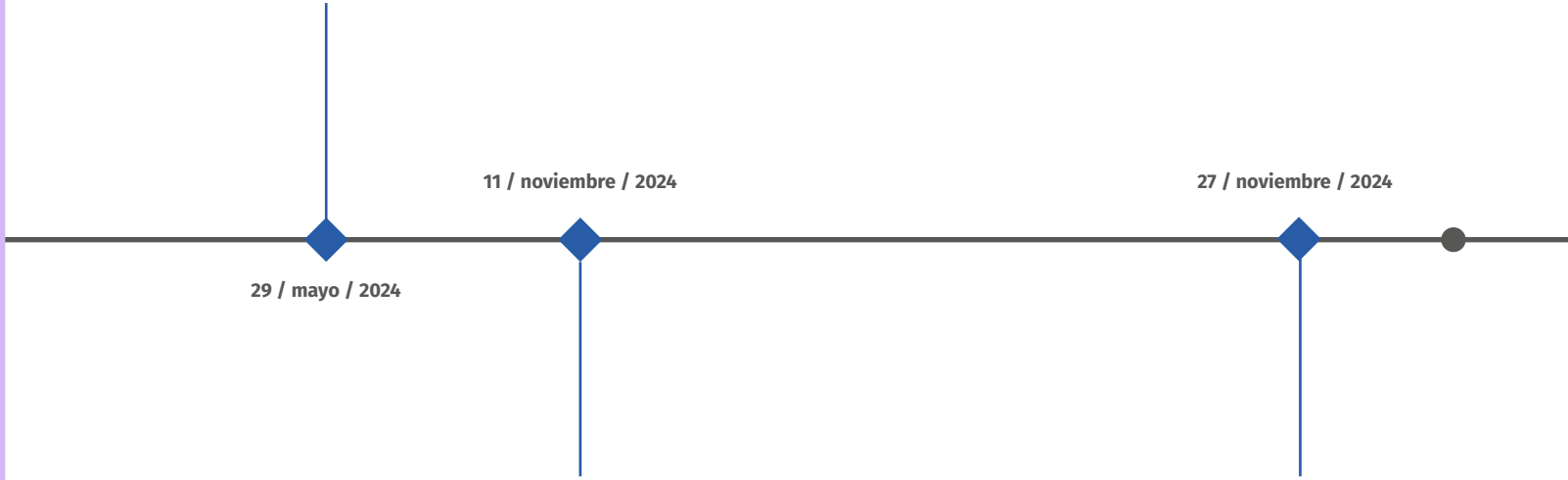
17228-07
Modifica la Carta Fundamental para crear la Defensoría del Medio Ambiente

Etapa: Primer trámite constitucional (Cámara de Diputados y Diputadas)
Comisión: Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

27 / noviembre / 2024

17251-14
Modifica diversos cuerpos legales con el objeto de fortalecer y modernizar el sistema de planificación territorial del país

Etapa: Primer trámite constitucional (Cámara de Diputados y Diputadas)
Comisión: Vivienda y Desarrollo Urbano.



Proyecto de Ley:

1

Modifica la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, para eliminar el Comité de Ministros como instancia de reclamación en el sistema de evaluación de impacto ambiental

Nro. de Boletín: 15790-12 Fecha de Ingreso: 4 de abril 2023

Resumen:

El proyecto de ley propone reformas a la Ley 19.300 y la Ley 20.600 para mejorar el acceso a la justicia en materia ambiental en Chile. Actualmente, antes de acudir a los Tribunales Ambientales, se exige el agotamiento de la vía administrativa, lo cual es visto como un obstáculo, especialmente en temas ambientales, donde los recursos presentados ante la administración suelen ser rechazados en más del 90% de los casos. Esta situación afecta a comunidades con escasos recursos que deben esperar largos períodos para obtener una respuesta.

La reforma plantea permitir que las reclamaciones ambientales puedan presentarse directamente ante el Tribunal Ambiental, evitando la obligatoriedad del trámite administrativo previo y agilizando la protección de los derechos ambientales. Esta modificación se reflejará en los artículos 17 y 20 de las leyes mencionadas, permitiendo una mayor efectividad y acceso a la justicia para quienes defienden el medio ambiente.

Proyecto de Ley:

2

Modifica cuerpos legales que indica en materia de acceso a la justicia ambiental

Nro. de Boletín: 15791-12 Fecha de Ingreso: 4 de abril 2023

Resumen:

Este proyecto de ley busca modificar la Ley 19.300 de Bases Generales del Medio Ambiente, estableciendo un enfoque más estricto y directo en la responsabilidad ambiental en Chile. Actualmente, en caso de daño ambiental, es necesario probar culpa o dolo para exigir la reparación, lo que dificulta la acción legal.

La propuesta se enfoca en tres cambios clave: primero, elimina la exigencia de probar culpa o dolo para acciones de reparación ambiental, aplicándose solo a la indemnización de perjuicios hacia las personas. Así, basta con acreditar que una persona o entidad ha causado daño al ambiente para exigir su reparación, siguiendo el principio de “quien contamina paga”. Este cambio se alinea con principios del derecho ambiental, como el principio de no regresión de la Declaración de Río de 1992.

Segundo, el proyecto introduce una presunción de daño ambiental en casos de derrames al mar de sustancias contaminantes como hidrocarburos. Esto permite asumir el daño sin la necesidad de pruebas exhaustivas, agilizando la reparación ambiental.

Finalmente, se modifican los artículos 3 y 51 de la Ley 19.300 para reflejar este cambio de enfoque. Con estas reformas, se espera nivelar el acceso a la justicia ambiental, facilitando que las comunidades afectadas por contaminación obtengan reparaciones de manera más rápida y efectiva, fortaleciendo la protección del medio ambiente en el país.

Proyecto de Ley:

3

Modifica la ley N°19.300, de Bases Generales de Medio Ambiente, en materia de responsabilidad por daño ambiental

Nro. de Boletín: 15791-12 Fecha de Ingreso: 4 de abril 2023

Resumen:

Este proyecto de ley busca modificar la Ley 19.300 de Bases Generales del Medio Ambiente, estableciendo un enfoque más estricto y directo en la responsabilidad ambiental en Chile. Actualmente, en caso de daño ambiental, es necesario probar culpa o dolo para exigir la reparación, lo que dificulta la acción legal. La propuesta se enfoca en tres cambios clave: primero, elimina la exigencia de probar culpa o dolo para acciones de reparación ambiental, aplicándose solo a la indemnización de perjuicios hacia las personas. Así, basta con acreditar que una persona o entidad ha causado daño al ambiente para exigir su reparación, siguiendo el principio de “quien contamina paga”. Este cambio se alinea con principios del derecho ambiental, como el principio de no regresión de la Declaración de Río de 1992.

Segundo, el proyecto introduce una presunción de daño ambiental en casos de derrames al mar de sustancias contaminantes como hidrocarburos. Esto permite asumir el daño sin la necesidad de pruebas exhaustivas, agilizando la reparación ambiental.

Finalmente, se modifican los artículos 3 y 51 de la Ley 19.300 para reflejar este cambio de enfoque. Con estas reformas, se espera nivelar el acceso a la justicia ambiental, facilitando que las comunidades afectadas por contaminación obtengan reparaciones de manera más rápida y efectiva, fortaleciendo la protección del medio ambiente en el país.

Proyecto de Ley:

4

Modifica la ley N°18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, para autorizar la implementación de planes de arborización por cada nacimiento registrado en la respectiva comuna

Nro. de Boletín: 15986-06 Fecha de Ingreso: 30 de mayo 2023

Resumen:

El proyecto de ley propone modificar la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en Chile para instaurar la obligación de plantar un árbol por cada nacimiento en una comuna. Su objetivo es contribuir al combate del cambio climático mediante el aumento del arbolado urbano. Esta iniciativa tiene como objetivo enfrentar el cambio climático, promoviendo la arborización como una medida concreta y vinculada simbólicamente al nacimiento de un niño o niña.

La implementación de esta medida exige que las municipalidades coordinen un plan anual de arbolado, solicitando al Servicio de Registro Civil la cantidad de nacimientos en su comuna y asegurando, además, el mantenimiento de las especies plantadas. La ley también sugiere el uso de especies nativas adaptadas a cada región, tales como quillay, notro y lenga, entre otras, de acuerdo con las recomendaciones de la Corporación Nacional Forestal (CONAF) para maximizar los beneficios ambientales y preservar el patrimonio natural. Este proyecto se inspira en experiencias internacionales en países como España, Argentina y Bélgica, donde se han adoptado medidas similares bajo la premisa de “un niño, un árbol”. En esos casos, los gobiernos locales han registrado resultados positivos, no solo en términos de mitigación ambiental, sino también en el fortalecimiento de la conexión entre la comunidad y el entorno natural.

Proyecto de Ley:

5

Modifica la ley N° 19.300, que aprueba Bases Generales del Medio Ambiente, con el objeto de incorporar los planes de protección lacustre entre los instrumentos de gestión ambiental

Nro. de Boletín: **16048-12** Fecha de Ingreso: **3 de julio 2023**

Resumen:

El proyecto de ley propone modificar la Ley 19.300 para incluir los planes de protección lacustre como un instrumento de gestión ambiental específico y preventivo en Chile, destinado a proteger los lagos y lagunas del país frente a la crisis climática y el deterioro ambiental. Actualmente, aunque existen alrededor de 100 normas y más de 40 organismos públicos relacionados con la gestión del agua, Chile carece de una legislación específica para la protección de los ecosistemas lacustres. La legislación ambiental actual, centrada en la calidad del aire, no es adecuada para abordar las complejas interacciones ecológicas en los lagos. Por ello, el proyecto plantea la creación de los planes de protección lacustre como una herramienta anticipatoria y complementaria a los planes de prevención y descontaminación, que se aplicarán antes de declarar las cuencas lacustres como latentes o saturadas.

La propuesta incluye la incorporación de los artículos 48 ter y 48 quater en la Ley 19.300. Estos artículos establecen que los planes de protección lacustre se implementarán previamente a los planes de descontaminación en cuencas lacustres prioritarias, que serán definidas mediante reglamento. Este reglamento también establecerá objetivos, metodologías y criterios específicos para la protección de estas cuencas, permitiendo un manejo integral y sostenible que considere la biodiversidad y las particularidades de cada ecosistema lacustre. Esta ley responde, además, a resoluciones y declaraciones internacionales que instan a los países a mejorar la protección de sus lagos, como la Resolución de Naciones Unidas sobre la gestión sustentable de lagos y las Declaraciones de Guanajuato y Puno de redes globales de protección lacustre.

Proyecto de Ley:

6

Modifica la ley N° 20.600, que crea los Tribunales Ambientales, con el objeto de incorporar un reclamo de ilegalidad para impugnar los actos administrativos de carácter ambiental que indica

Nro. de Boletín: **16175-07** Fecha de Ingreso: **9 de agosto 2023**

Resumen:

El proyecto de ley propone una modificación a la Ley N° 20.600, que crea los Tribunales Ambientales en Chile, para mejorar el acceso a la justicia ambiental y brindar una mayor certeza jurídica. Su objetivo es instaurar un mecanismo de reclamo de ilegalidad aplicable a las Resoluciones de Calificación Ambiental (RCA) y otros actos administrativos de carácter ambiental, incluso si no han sido previamente objeto de un proceso de participación ciudadana o si no se han agotado las instancias de reclamación administrativa establecidas en la Ley N° 19.300, de Bases Generales del Medio Ambiente. Actualmente, la Ley N° 20.600 permite la impugnación judicial de las RCAs, pero solo bajo condiciones estrictas: cuando el proceso de evaluación incluyó una etapa de participación ciudadana y cuando los reclamantes presentaron observaciones en dicha etapa y agotaron las instancias administrativas correspondientes. Estas limitaciones dificultan el acceso a la justicia para personas o entidades directamente afectadas por decisiones ambientales y restringen el derecho a impugnar decisiones que puedan tener efectos adversos en el medio ambiente.

El proyecto de ley introduce un reclamo de ilegalidad que permitirá a los afectados impugnar judicialmente las decisiones ambientales, sin importar si participaron en la evaluación inicial o si agotaron la vía administrativa. Este reclamo se presentará ante la autoridad que emitió el acto administrativo dentro de los 30 días posteriores a su notificación o publicación. La revisión de la legalidad de estos actos podrá resultar en su invalidación total o parcial, según corresponda.

Además, la propuesta busca estandarizar el procedimiento de impugnación para actos administrativos de carácter ambiental, proporcionando un marco legal claro sobre los plazos, requisitos y procedimientos para que los afectados puedan acceder a los tribunales ambientales. Esta modificación responde a una jurisprudencia que ya permite impugnaciones bajo ciertas circunstancias, pero que requiere mayor uniformidad y claridad normativa para asegurar que el acceso a la justicia sea efectivo y que los afectados tengan una vía accesible para proteger sus derechos ambientales.

Proyecto de Ley:

7

Modifica la ley N° 20.096, que establece mecanismos de control aplicables a las sustancias agotadoras de la capa de ozono, para hacer exigible la disponibilidad de fotoprotectores en espacios públicos

Nro. de Boletín: **16354-11** Fecha de Ingreso: **11 de octubre 2023**

Resumen:

El proyecto de ley modifica la Ley N° 20.096 para establecer medidas que reduzcan los casos de cáncer de piel en Chile, promoviendo el uso de protección solar gratuita en espacios públicos durante los meses de alta radiación UV. La iniciativa responde al aumento significativo de esta enfermedad en las últimas décadas, especialmente en regiones con altas tasas de mortalidad por cáncer de piel, como Arica y Parinacota, Antofagasta, y Magallanes.

La propuesta contempla la instalación de dispensadores de protector solar en colegios, universidades, parques, terrazas, instalaciones deportivas y otros espacios al aire libre, garantizando el acceso a la protección solar para toda la ciudadanía. Además, se establece que estos lugares deben contar con protocolos validados por la autoridad sanitaria, sujetos a fiscalización para asegurar su cumplimiento. En caso de incumplimiento, se aplicarían sanciones patrimoniales y/o administrativas.

Asimismo, el proyecto refuerza la obligación de los empleadores de proteger a los trabajadores expuestos a la radiación UV, exigiendo que los contratos y reglamentos internos especifiquen el uso de elementos de protección adecuados.

Proyecto de Ley:

8

Modifica la ley N° 20.600, que crea los tribunales ambientales, en materia de sanciones aplicables al responsable por el daño ambiental

Nro. de Boletín: **16449-12** Fecha de Ingreso: **29 de noviembre 2023**

Resumen:

El proyecto de ley busca modificar la Ley N° 20.600, que establece los Tribunales Ambientales en Chile, para garantizar que los recursos obtenidos por sanciones ambientales se destinen a la reparación y mitigación de los daños en los territorios afectados. Actualmente, las multas o indemnizaciones pagadas por empresas responsables de daños ambientales ingresan al tesoro fiscal sin un mecanismo que asegure su uso en la restauración de los ecosistemas dañados.

La iniciativa surge a partir del caso del Humedal del Río Cruces en Valdivia, donde el Primer Juzgado Civil condenó a la empresa Celulosa Arauco por daños ambientales, ordenando una serie de medidas de reparación específicas para el humedal. Este caso evidenció la necesidad de establecer un marco legal que permita a los tribunales destinar directamente los fondos de sanciones ambientales a programas de recuperación y protección ambiental en las áreas perjudicadas.

El proyecto propone agregar un inciso al artículo 44 de la Ley 20.600, otorgando a los Tribunales Ambientales la facultad de ordenar, a solicitud de las partes, que los responsables del daño adopten medidas de reparación o prevención en los territorios afectados. Estas acciones podrían incluir programas de monitoreo, restauración y prevención de futuros desastres ecológicos.

Proyecto de Ley:

9

Modifica la ley N° 21.442, que aprueba Nueva Ley de Copropiedad Inmobiliaria, para incluir la promoción del cuidado del medio ambiente entre los objetos del reglamento de copropiedad

Nro. de Boletín: **16559-14** Fecha de Ingreso: **10 de enero 2024**

Resumen:

El proyecto propone agregar un nuevo objetivo al artículo 8 de la Ley N° 21.442, en el cual se establecería la obligación de incorporar el cuidado ambiental en los reglamentos de copropiedad. De esta manera, los condominios y edificios tendrían que implementar medidas específicas que promuevan la sostenibilidad. Estas medidas incluyen la creación de jardines de bajo consumo hídrico, que ayuden a reducir el uso de agua mediante el empleo de plantas nativas o de bajo requerimiento hídrico, fundamentales en áreas con escasez de este recurso.

También se contempla la gestión adecuada de las áreas verdes comunes, lo que contribuiría a mantener un entorno saludable y agradable para los residentes. Además, se incentiva el reciclaje y la trazabilidad de residuos, promoviendo que los desechos generados en las comunidades sean gestionados de forma responsable para minimizar su impacto ambiental. A esto se suma la regulación de la contaminación acústica, que busca mejorar la calidad de vida de los residentes mediante el control del ruido en los espacios comunes, creando un ambiente más pacífico y saludable.

Esta modificación legislativa no solo pretende implementar prácticas sostenibles, sino también fomentar la educación y conciencia ambiental entre los copropietarios y residentes. Al incorporar el cuidado del medio ambiente como parte del reglamento de copropiedad, el proyecto busca crear un “círculo virtuoso” en la vida comunitaria, promoviendo una convivencia respetuosa y consciente del entorno, lo que preparará a las comunidades para enfrentar los desafíos ambientales en los entornos urbanos de manera más efectiva y coordinada.

Proyecto de Ley:

10

Modifica la Nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones, para permitir el establecimiento de determinadas zonas de riesgo, en instrumentos de planificación urbana

Nro. de Boletín: **16554-14** Fecha de Ingreso: **10 de enero 2024**

Resumen:

El proyecto de ley busca modificar la Ley General de Urbanismo y Construcciones para permitir que los planes reguladores incluyan la designación de “zonas de riesgo” en áreas con alta vulnerabilidad a desastres naturales y siniestralidad forestal. Esta iniciativa surge a raíz de los incendios en la Región del Biobío, que destruyeron hectáreas y viviendas, evidenciando la necesidad de fortalecer la planificación urbana con criterios de mitigación de riesgo. Actualmente, la legislación y la planificación forestal en Chile se fundamentan en normativas como la Ley de Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal y la Política Forestal 2015-2035, las cuales promueven la conservación de los recursos forestales y la prevención de incendios, pero carecen de mecanismos específicos de zonificación para áreas de alto riesgo en el contexto urbano.

El proyecto propone añadir un inciso en el artículo 28 ter de la Ley General de Urbanismo, que permitiría a los planes reguladores incluir zonas de riesgo específicas, tales como áreas inundables, zonas propensas a aluviones, áreas cercanas a actividad volcánica, terrenos con riesgos por intervención humana y, crucialmente, zonas con riesgo de incendios forestales. Esta clasificación permitirá una mejor respuesta y planificación en el desarrollo territorial y urbanístico en sectores vulnerables.

Proyecto de Ley:

11

Modifica la Carta Fundamental para crear la Subsecretaría de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Obras Públicas

Nro. de Boletín: 16354-11 Fecha de Ingreso: 7 de mayo 2024

Resumen:

El proyecto de reforma constitucional busca crear la “Subsecretaría de Recursos Hídricos” dentro del Ministerio de Obras Públicas en Chile, con un mandato de 30 años. Esta nueva institución se plantea como respuesta a la crisis hídrica que enfrenta el país debido a la sequía, cambio climático y uso ineficiente de los recursos hídricos. Su objetivo principal es gestionar de forma integral y sostenible los recursos hídricos, promoviendo el acceso equitativo y seguro al agua para consumo humano, agrícola e industrial, y proteger los ecosistemas acuáticos.

La Subsecretaría se encargará de implementar y coordinar la Política Nacional de Recursos Hídricos, formular el Plan Nacional de Recursos Hídricos, y fomentar la gestión integrada en las principales cuencas del país. Además, coordinará acciones interministeriales y promoverá el conocimiento y la cultura del uso eficiente del agua. También supervisará la infraestructura hídrica y colaborará en eventos críticos, como sequías o desastres naturales.

Para su financiamiento inicial, el proyecto considera la asignación de fondos del Ministerio de Obras Públicas y, si es necesario, suplementación del Ministerio de Hacienda. Se espera que, en un plazo de tres años, la Subsecretaría esté operativa, contando con autonomía y personal especializado para enfrentar los desafíos hídricos de Chile.

Proyecto de Ley:

12

Dicta normas sobre protección de personas defensoras de la naturaleza y los derechos humanos medioambientales

Nro. de Boletín: 16886-12 Fecha de Ingreso: 29 de mayo 2024

Resumen:

El proyecto de ley propone establecer un marco de protección para las y los defensores de la naturaleza y los derechos humanos en asuntos ambientales en Chile, con el fin de cumplir con las directrices del Acuerdo de Escazú, ratificado por el país en 2022. Este acuerdo internacional es el primer tratado ambiental de América Latina y el Caribe que se centra en garantizar derechos humanos en temas ambientales, reconociendo la importancia de proteger a quienes defienden el medio ambiente en contextos de riesgo creciente. El proyecto incluye objetivos específicos, como garantizar un entorno seguro para que las personas y organizaciones defensoras puedan actuar sin amenazas ni restricciones. Reconoce derechos fundamentales para estos defensores, incluyendo el acceso a información ambiental, la participación pública en la toma de decisiones que afectan al medio ambiente y la posibilidad de denunciar incumplimientos de normas ambientales. También se establece el derecho a la protección judicial, asegurando asesoría legal y recursos procesales en casos de violación de sus derechos.

Adicionalmente, el proyecto contempla la responsabilidad penal para personas jurídicas involucradas en delitos contra defensores ambientales y crea agravantes para quienes cometan crímenes en su contra, reforzando así la protección y seguridad de estas personas. El Estado, a través de sus órganos administrativos, tendrá el deber de coordinarse para garantizar estos derechos y tomar medidas inmediatas ante amenazas o agresiones. Además, se establece la obligación de elaborar un reglamento que detalle la forma en que se implementarán estas medidas dentro del plazo de un año desde la publicación de la ley.

Proyecto de Ley:

13 **Modifica la Carta Fundamental para crear la Defensoría del Medio Ambiente**

Nro. de Boletín: **17228-07** Fecha de Ingreso: **11 de noviembre 2024**

Resumen:

El proyecto propone la creación de la Defensoría del Medio Ambiente, un organismo autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, destinado a velar por la promoción y protección de un medio ambiente libre de contaminación. Este ente intervendrá frente a actos u omisiones de la Administración del Estado o de particulares que representen una amenaza o generen daño ambiental. La propuesta se fundamenta en el artículo 19 Nº 8 de la Constitución chilena, que garantiza el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación, y en la Ley Nº 19.300, que regula las bases generales del medio ambiente. También considera la jurisprudencia internacional que vincula la protección ambiental con los derechos humanos.

La Defensoría estará encabezada por el Defensor del Medio Ambiente, elegido por mayoría absoluta en el Congreso a partir de una terna elaborada por la Corte Suprema. Sus atribuciones incluyen iniciar investigaciones, ejercer acciones legales, promover mediaciones y emitir recomendaciones sobre políticas públicas relacionadas con el medio ambiente.

Proyecto de Ley:

14 **Modifica diversos cuerpos legales con el objeto de fortalecer y modernizar el sistema de planificación territorial del país**

Nro. de Boletín: **17251-14** Fecha de Ingreso: **27 de noviembre 2024**

Resumen:

El proyecto de ley para la modernización del sistema de planificación territorial de Chile busca fortalecer la gestión del territorio mediante la incorporación de criterios de sostenibilidad ambiental y una mayor eficiencia en los procedimientos. Entre sus principales modificaciones, establece condiciones específicas para proteger áreas de valor natural y patrimonial, como humedales urbanos, los cuales se asignan provisionalmente como áreas verdes mientras se desarrollan normas aplicables. También incorpora indicadores de monitoreo y criterios de rediseño en los planes de planificación para asegurar su alineación con objetivos ambientales y de desarrollo sostenible. Además, fomenta la regeneración urbana y el uso eficiente del suelo, promoviendo el aprovechamiento de terrenos abandonados o subutilizados con un enfoque sostenible. La ley propone mecanismos para integrar el enfoque ambiental en proyectos de desarrollo urbano, incluyendo instrumentos de habilitación normativa para facilitar la ejecución de iniciativas en áreas degradadas, minimizando los impactos ambientales. Se refuerza el acceso a información territorial mediante un repositorio público actualizado, promoviendo la transparencia y la consulta pública en procesos que impliquen implicancias medioambientales. Asimismo, se establecen herramientas para garantizar la coherencia entre distintos niveles de planificación territorial y su adecuación a los principios de sostenibilidad.

PROGRAMA DE
DERECHO Y MEDIOAMBIENTE



INSTITUTO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE

DIRECTORA PROYECTO VOTACIONES AMBIENTALES Y EDICIÓN DEL INFORME:

Francisca Reyes Mendy

Profesor Docente Asociado, Instituto para el Desarrollo Sustentable UC. Investigadora Asociada Centro de Ecología Aplicada y Sustentabilidad - Center of Applied Ecology and Sustainability (CAPES) e Instituto Milenio en Socio-Ecología Costera (SECOS).

EDICIÓN GENERAL DEL INFORME:

Catalina Chaura

Coordinadora Proyecto Votaciones Ambientales.

FINANCIAMIENTO:

Este trabajo fue financiado por:

Programa de Derecho y Medio Ambiente de la Pontificia Universidad Católica de Chile

Center of Applied Ecology and Sustainability (CAPES) ANID PIA/BASAL FB000 ANID – Programa Iniciativa Científica Milenio – ICN2019_015 ICM-ANID.